

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Vista el acta de actualización y revisión salarial vigente a partir de 1.º de enero de 2012, del [Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector comercio de la madera y mueble](#) de León, por aplicación del artículo 15 y 16 del citado Convenio (código número 24002905011980), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996), de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Mateo Moreno Rodríguez.

ACTA DE ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN SALARIAL VIGENTE A PARTIR DE 1.º DE ENERO DE 2012, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR COMERCIO DE LA MADERA Y MUEBLE DE LEÓN, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 15.º Y 16.º DEL CITADO CONVENIO

En la ciudad de León, siendo las 9.30 horas del día 28 de junio de 2013, se reúnen los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector comercio de la madera y mueble, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios.

Abierta la sesión, se procede a actualizar las condiciones económicas del citado Convenio según lo estipulado en el artículo 16.

Artículo único.-

1º.- Las partes acuerdan incrementar un 1,5% la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2011 con efectos de uno de enero de 2012 según lo pactado en el artículo 15 del citado Convenio. Este incremento se aplicará a todos los conceptos retributivos.

2º.- Las partes acuerdan incrementar un 1,4% la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2011, con efectos de 1 de enero de 2012 según lo pactado en el artículo 16 del citado Convenio. Este incremento se aplicará a todos los conceptos retributivos.

3º.- El atraso de los abonos devengados se efectuará de la forma siguiente:

- Los atrasos correspondientes a los meses de enero a junio de 2012 se abonarán en el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación de las tablas salariales en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Los atrasos correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2012 se abonarán antes del 31 de diciembre de 2013

4º.- En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el boletín oficial que proceda. Las partes se obligan a remitir al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su publicación las nuevas tablas a la mayor brevedad posible desde su firma.

Asistentes:

Por UGT

- D.ª Rocío Osorno Rollón

Como Asesores:

- D.ª M.ª Delia Puente Lorenzana.

Por CC.OO

Como Asesores

- D. Alberto Flecha García.

Por la Asociación Provincial de Comercio de Madera y Mueble (FELE)

- D. Luis Muñoz Merino.
- D. Nazario Robles.

Como Asesores:

- D. Enrique Suárez Santos.

Por Aleco

- D. Javier Menéndez Gayo

Secretaría

- Cristina Franco Fierro

ANEXO I

Tabla salarial revisada, vigente a partir de 1.º de enero de 2012, por aplicación del art. 16º del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, Sector de la Madera y Mueble de León.

TABLAS MADERA Y MUEBLE AÑO 2012

	Salarios Año 2012 (Actualización 1,5%)	Salarios Año 2012 (Revisión 1,4%)
Nivel I	1.248,40 €	1.265,62 €
Nivel II	1.197,68 €	1.214,20 €
Nivel III	1.080,73 €	1.095,64 €
Nivel IV	1.065,53 €	1.080,23 €
Nivel V	1.019,83 €	1.033,90 €
Nivel VI	923,37 €	936,10 €
Nivel VII	867,53 €	879,50 €
Nivel VIII	847,07 €	858,75 €
Nivel IX	806,59 €	817,71 €
Nivel X	568,46 €	576,30 €
Nivel XI	5,78 €	5,86 €
P. asisten.	5,80 €	5,88 €
M. dieta	13,92 €	14,11 €
Dieta	57,96 €	58,76 €
Accidente	18913,80 €	19.174,68 €

7950